



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2022/GM/MDSM

INF

EXP.	2234040
------	---------

San Marcos, 01 de setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

### I. VISTO:

El Contrato de Adjudicación Simplificada N° 067-2019-MDSM/CS derivado de la Licitación Pública N° 004-2019-MDSM/CS, Contrato de Prestación N° 258-2021-MDSM/GM, Resolución de Alcaldía N° 198-2022-MDSM/HRI/A, Carta N° 014-2022-MDSM/UAMC/SO, Informe ACOP N° 000240-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-HRGE, Informe N° 1479-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, Informe N° 03383-2022-MDSM/GDUR-NADG, mediante los cuales se solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2428513.

### II. CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2019, se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 067-2019-MDSM/CS derivado de la Licitación Pública N° 004-2019-MDSM/CS, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2428513, entre la Entidad y el CONSORCIO GAUCHO representado por su representante común Sra. VICTORIA JUDITH ANAYA GARAY con DNI N° 32298933.

Que, con fecha 09 de abril del 2021 se suscribe el Contrato de Prestación N° 258-2021-MDSM/GM para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2428513, entre la Entidad y el Ing. ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO con RUC N° 10321149869.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de abril del 2022, el Despacho de Alcaldía resuelve en su Artículo Primero: "DECLARAR procedente la aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2022/GM/MDSM

**RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, con CUI N° 2428513, el monto de incidencia del presupuesto del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra es de S/ -57,149.29 (Cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 29/100 Soles) a favor de la Municipalidad con un porcentaje de variación de -2.46% referido al presupuesto original, y con un plazo contractual de catorce (14) días calendario, (...)"**

Que, mediante Carta N° 014-2022-MDSM/UAMC/SO, de fecha 17 de agosto del 2022, el Ing. ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO -encargado de la supervisión de la obra- presenta a la Entidad el Informe de Culminación de obra y solicitud de conformación de comité de recepción de obra adjuntado el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, y en la cual se señala que "(...) *concerniente al proyecto principal y adicional con deductivo vinculante N° 01 se concluyó al 100% el 12 de julio del 2022, por lo que se solicita la conformación del comité de recepción en mérito al art. 208 RLCE y se proceda con los trámites respectivos*". Conforme también se aprecia en los Asientos de Cuaderno de Obra N° 186 del Residente de Obra y N° 187 del Supervisor de Obra adjuntos, razón por las cual, solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe ACOP N° 000240-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-HRGE, de fecha 23 de agosto del 2022, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, ante lo informado en el documento precedente, y de acuerdo a su revisión efectuada de los actuados presentados, conforme a Ley y bajo responsabilidad, recomienda al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública dar trámite ante el área correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de que proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, indicando que la obra se encuentra culminada.

Que, mediante Informe N° 1479-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, de fecha 26 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que en atención a los documentos precedentes de parte de la Supervisión de Obra y del Administrador de Contratos de Obras Públicas, en los cuales se señala que la obra se encuentra culminado, conforme se ha precisado, por lo que, sin observación alguna, solicita se continúe con el trámite correspondiente para la designación del comité de recepción de obra a través de acto resolutivo, de conformidad a la documentación adjunta.

Que, mediante Informe N° 03383-2022-MDSM/GDUR-NADG, con recepción 01 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ratificando que la obra citada, está concluida de acuerdo a lo precisado, razón por la cual, solicita ante la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de dicha obra mediante acto resolutivo, en conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF (vigente en el momento de su suscripción de contrato), proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| ➤ Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO | Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)                      |
| ➤ Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA         | Reg. CIP N° 98202-Miembro (SGEPIP)                         |
| ➤ Ing. Gilmer Elmer HERRERA RONDAN    | Reg. CIP N° 145169 - Miembro (ACOP)                        |
| ➤ Ing. Ulises Aníbal MENDOZA CADILLO  | Reg. CIP N° 87943 -Asesor Técnico<br>(Supervisor de Obra). |

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE MI CARGO COMO GERENTE MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-**



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2022/GM/MDSM

MDSM/HRI/A CONCORDANTE CON LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2428513, en mérito a los documentos presentados y a los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. El mismo que estará integrado por los siguientes profesionales, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)
- Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA Reg. CIP N° 98202-Miembro (SGEPIP)
- Ing. Gilmer Elmer HERRERA RONDAN Reg. CIP N° 145169 - Miembro (ACOP)
- Ing. Ulises Aníbal MENDOZA CADILLO Reg. CIP N° 87943 -Asesor Técnico (Supervisor de Obra).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que, los profesionales de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, son responsables de la revisión y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación, lo cual es ratificada por su superior inmediato GDUR; y la misma que al notificarse a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra, deberán de efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, previa verificación conforme a Ley y bajo responsabilidad

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE el presente acto resolutivo más los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar a cada uno de los miembros que conforman el Comité de Recepción de la obra referida; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA:  
INTERESADO  
JJK/GM/dqt  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN  
GERENTE MUNICIPAL